por unanimidad Alguacil primero de esta Villa con el Salario y emolumentos que sus antecesores han disfrutado. Resultando de esta promocion vacante la plaza de Alguacil Segundo y teniendo en consideracion la situacion penosa á que se vé reducida la familia del finado Ramon de Iguren, acordo el Ayuntam.to no obstante la corta edad de su hijo Felix de Iguren, nombrar á este para el desempeño de dicha plaza de Alguacil segundo, pero á calidad de que su Salario y demas emolumentos sea de provision se mande Doña Josefa de Arzanegui hasta que cumpla la edad de veinte y cinco años, á cuyo efecto se dispuso pasar la orden correspond.te al Depositario de fondos de esta Villa.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres Concurrentes de q.e certifico yo el Srio

El Alte. Presidente

José Luis de Ormaechea

El Secretario
Juan Ramon de Lezarri.

En la Sala consistorial de esta Villa de Orgaiva á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis se reunieron en Sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Ormaechea, los Señores D. José Ramon de Zumalabe y D. Ferm.co Echenique Reg.r, D. José Miguel Portearrica Diputado del Comun, D. José Mariano de Ybarra Mendaviaga y D. Agustin Arzamburu Diputados de Villa que son la mayor parte de los ind.os que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

Fueron oidos en su Satisfaccion el Congreso de una Comunicacion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia de diez y ocho del actual en que contestando á otra que se le pasó al efecto participa haber dictado las ordenes convenientes para que los Carabineros de Hacienda pública no molesten sin un grave motivo á los que concurran á la feria del presente año ya sean vendedores ó compradores de generos de Comercio; en su vista acordó la Corporacion tributarle las debidas gracias en tiempo oportuno.

Se leyó tambien un oficio de

la Ill.ª Diputacion de esta Provincia de la misma fha en que la enterion haciendo saber que la Hacienda militar ha satisfecho el importe del suministro hecho por los pueblos correspte el 1.er trimestre de este año y que habiendo corresponde á esta villa la cantidad de ochocientos diez y seis r.s y diez y nueve mrs. vn que quedan á disposicion de esta municipalidad para que comisione una persona que la recaja bajo el competente recibo. En su consecuencia dispuso el Congreso contestar á aquella Corporacion se sirva entregar esta suma á D. Gabriel de Goenaga vecino de Bilbao, desde cuyo á este para que se presente al efecto en la Tesorería de Prov.a

Asi mismo se dió cuenta de un oficio q. dirije el Inspector del Camino Real del Rio Deva convocando Junta de Hermandad para el dia treinta del presente con el objeto de nombrar apoderados ó representante autorizado en forma, para que conviniendose con la Ill.e Diputacion procedan á la revision de la Real cesion que la hermandad otorgó con la Provincia el dia treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta teniendo presente al efecto las bases que para el nuevo convenio se han estipulado de comun acuerdo las cuales se expresan en el oficio dirijido por la Ill.e Diputacion con fha catorce del corriente y tiene insertos en la convocatoria. Enterada la Corporacion y teniendo presente que el Apoderado de esta villa protestó en la última Junta contra el acuerdo hecho q. la misma para que se llevase á egecucion la revision de la Real mediante á que no hubo tiempo bastante para deliberar sobre un asunto de tanta importancia dispuso el Congreso contestar asi al Sr. Alcalde de Algorbar Presd.te de la reunion manifestando que esta villa no se encuentra en el caso de poder embiar apoderados mientras subsista aquella protesta.

Por último se dio comision á los Sres. Bustamante y Arambura Diputados del comun y de villa para que á la brevedad posible presenten al Ayuntam.to el plano y presupuesto de las obras que reclama la reposicion del arco del Puente de Zubieta cuya egecucion se proyecto el año pasado. abriendose al efecto una suscricion voluntaria entre los vecinos de esta villa la cual se calcula ascenderá á unos siete mil cuatro cientos r.s vn á saber cuatro mil r.s en el arco de la misma, tres mil en la Barria desde Zavalera á Ozirenaga, y desde Ozi-

vanza á Arriz, y cuatrocientos desde Arriz á Arzubi y de este á Zumalera, á fin de que con todo conocimiento pueda la Corporacion resolver en su vista lo que estime conveniente sobre el particular.

En lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Sr. Presidte por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secrio.

El Alde Presidente
José Luis de
Uncumuno

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Oñate á catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Uncumuno, los Señores D. Luis Sanchez Para Síndico Pro Gral D. José Pascual de Zumalabe D. Miguel de Olabarria, D. Fran.co Letamendia y D. José de Iguren Alcalde Regidores, D. Ant.o Mª de Iguina Diputado del Comun D. José Mª de Olaeta y D. Agustin de Arambiza Diputados de Villa, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

El Diputado de Villa D. Agustin Arambiza en desempeño de la Comision que se le confirió en union con el Diputado del Comun D. José Miguel de Olaeta relativa á la reparacion del Puente de Zubieta, presentó el plano y presupuesto de las obras que reclama su ejecucion con un solo arco cuyo coste calcula provisionalm.te el Arquitecto D. Leandro Antonio de Zavala en diez y seis mil ochocientos setenta y tres r.s von y en su vista acordó el Ayuntam.to ver realizado este proyecto con la brevedad que recomienda la estacion del Verano actual, y teniendo presente por otra parte que el importe de la Suscricion voluntaria que se abrió con este objeto, y á que se hizo merito en la Sesion anterior asciende á unos siete mil cuatrocientos r.s, acordó el Congreso para complem.to de dicho presupuesto, consignar de los fondos procedentes de los terrenos enagenados, la suma de nueve mil r.s von como una cantidad abonada sin ninguna responsabilidad ni intervencion que la de presidir los remates é inspeccionar que se llevan á